

ANEXO No. 02

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

**“SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD
QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL”**

BOGOTÁ, 2024

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – expidió la “Guía para la elaboración de Estudios de sector”, con el objetivo de guiar a las entidades en el cumplimiento de este deber, buscando ayudar a la entidad estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que la entidad pretende adquirir para diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

En este sentido y teniendo en cuenta lo dicho, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el marco de sus competencias, requiere contratar el **“SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL”**.

Esta necesidad, fue manifestada por la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ mediante radicado No. 1-2024-44166 de fecha 8 de julio de 2024 y la DÉCIMA TERCERA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL mediante radicado No. 1-2024-46638 de fecha 19 de julio de 2024.

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La Secretaria Distrital De Seguridad Convivencia y Justicia en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado de bienes o servicios a contratar, para de esta forma lograr los objetivos establecidos previamente en cada uno de los procesos de contratación.

En el marco de las competencias antes descritas, es una necesidad para la Secretaría Distrital de Seguridad, Justicia y Convivencia, garantizar los servicios que apoya a las autoridades del Distrito Capital, así como aquellos al servicio de la propia entidad y para ello debe proveer los elementos que se llegaren a requerir para su óptima operación.

1.1. Objetivo de la contratación

Para la vigencia 2024, el Brigadier José Daniel Gualdrón Moreno, comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, mediante oficio GS-2024-348172/AREAD-GRULO-20.1 del 8 de julio de 2024, solicita al Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia, autorizar la financiación del Proyecto “ALIMENTACIÓN PERSONAL POLICIAL MEBOG PARA LA VIGENCIA DEL 01 DE AGOSTO DE 204 AL 31 DE MARZO DE 2025” por un valor de CINCO MIL MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$5.767.000.000);

teniendo en cuenta las actividades de prevención, disuasión, control con enfoque de investigación criminal e inteligencia policial, los eventos de aglomeraciones de complejidad, las actividades sociales en la modalidad de marcha y concentración requeridas en el Distrito Capital.

Así mismo, El Brigadier General Rodolfo Morales Franco, Comandante de la Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional, mediante Radicado 1-2024-46638 del 19 de julio de 2024, solicita *DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$233.000.000)*, con el fin de atender los diferentes tipos de movilizaciones de alta complejidad o situaciones que requieran la intervención de la Décima Tercera Brigada, para la vigencia 2024.

2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO DEL REQUERIMIENTO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la división de la economía, los sectores de la economía colombiana son los siguientes:

SECTOR	DESCRIPCIÓN	COMPONENTES
Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.	Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.
Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.	Se divide en dos sub-sectores: • Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. • Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.	Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos sectores primario y secundario, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

Algunos ejemplos del sector servicios son:

- *Empresas de limpieza:* Tanto para oficinas, espacios públicos o fábricas, las empresas de servicios de limpieza brindan una labor indispensable: mantener los espacios limpios, ordenados, mediante un personal entrenado en dichas labores y dotados del equipamiento necesario.
- *Servicios de catering:* Para la producción de eventos (fiestas, presentaciones, exposiciones, etc.) se suele requerir de servicios de cocina, bebida y mesonería, para lo cual existen empresas disponibles en el mercado.

El sector de alimentos en Colombia tiene un alto potencial de desarrollo, se estima que tenga un crecimiento de 23% aproximadamente entre 2019 y 2024.

Bogotá absorbe el 43 % de las ventas de esta industria en el país, además es domicilio de 40 de las 100 principales empresas del sector de alimentos y bebidas.

Colombia cuenta con una ubicación estratégica que permite a las empresas del sector de alimentos tener acceso preferencial a los principales mercados de la región; además, cuenta con la disponibilidad y calidad de la mano de obra, ofrece una fuerza de trabajo amplia, calificada y a costos competitivos.

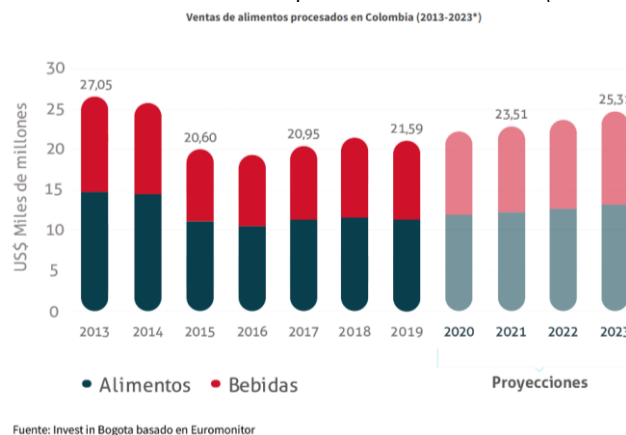
Se estima que el sector de alimentos y bebidas tendrá ventas anuales por más de USD 26.500 millones en 2024. Por su parte, la demanda de la industria crecerá un 4% anual en los próximos 5 años.

El mercado de alimentos y bebidas en Colombia se encuentra en continua expansión.

Bogotá es el mayor centro de consumo del país, su PIB per cápita es un 67% más alto que el PIB per cápita nacional, absorbe cerca del 64% de las importaciones colombianas, y el 40% de las importaciones de bebidas y alimento y el consumo de los hogares bogotanos creció un 4% anual entre 2014 y 2019.

Con una fuerza de trabajo de 6,2 millones de personas y más de 133 centros de educación superior, Bogotá garantiza la mejor calidad y disponibilidad de recurso humano. Anualmente, en la ciudad se gradúan cerca de 184.400 profesionales, técnicos y/o tecnólogos. ¹

Grafico 1: Ventas de alimentos procesados en Colombia (2013-2023)



En los últimos años, la industria de bebidas y alimentos ha enfrentado cambios significativos y se ha preparado para eventos inesperados. Un ejemplo destacado de este cambio, es el impuesto saludable implementado en Colombia, que grava las bebidas azucaradas y alimentos ultra procesados. Inicialmente, estos productos han visto un aumento del 10 % y se espera que llegue al 15 % para el 2024. Esta medida, una de las más ambiciosas en

¹ "Alimentos y bebidas", Invest in Bogotá, (27/12/2022) consultado el 22 de julio de 2024, <https://es.investinbogota.org/sectores-de-inversion/alimentos-y-bebidas-en-bogota/>

Latinoamérica para promover la salud pública, refleja la creciente atención del mercado hacia la calidad alimentaria.

Esta industria representa el 3 % del PIB colombiano y tuvo una facturación de 87,7 billones de pesos el año pasado, según la Superintendencia de Sociedades. Para las empresas que buscan éxito en este nuevo entorno, será crucial no solo aceptar estos cambios, sino también invertir en innovación y adoptar prácticas de negocio de vanguardia. Esto implica asumir riesgos y comprender los nuevos hábitos de los consumidores, quienes están cada vez más interesados en productos que no solo satisfagan sus necesidades, sino que también promuevan su salud y bienestar.

En 2024, el sector de alimentos y bebidas enfrentará varias tendencias clave según Infor, líder global en software empresarial:

Enfoque en el negocio sobre la tecnología: Las empresas deben utilizar tecnología moderna y escalable para impulsar la agilidad empresarial, centrándose en resolver desafíos comerciales reales más que en la tecnología en sí misma.

Importancia de los datos y resultados: Se requerirá una base tecnológica robusta para mejorar la agilidad y eficiencia en la fabricación y desarrollo de nuevos productos, aprovechando inteligencia artificial y aprendizaje automático para reducir costos y mejorar la eficiencia operativa.

Trazabilidad y transparencia para los consumidores: La demanda por seguridad alimentaria y transparencia en la cadena de suministro continuará creciendo, con un fuerte interés de los consumidores en conocer el origen y proceso de producción de los alimentos que consumen.

Automatización: La automatización se intensificará debido a la escasez de mano de obra post-pandemia, extendiéndose más allá de la fabricación y embalaje hacia los procesos administrativos, optimizando la eficiencia con inteligencia artificial.

Enfoque en la sostenibilidad: La conciencia ambiental y nuevas regulaciones seguirán impulsando la sostenibilidad en el sector. Las empresas con perfiles sólidos en sostenibilidad pueden beneficiarse financieramente y atraer inversores preocupados por el impacto ambiental.

Estas tendencias reflejan la necesidad urgente de adaptarse a un entorno empresarial dinámico y demandante, donde la tecnología jugará un papel crucial en la diferenciación competitiva y la capacidad de respuesta a las expectativas cambiantes de los consumidores.²

Se evidencia que para el 2024, el sector de alimentos y bebidas en Colombia enfrenta desafíos y oportunidades significativas. La implementación del impuesto saludable ha impactado directamente, obligando a ajustar estrategias de precios y reformular productos para cumplir con nuevas regulaciones y demandas de consumidores conscientes de la salud. Las empresas están innovando hacia productos más saludables y adoptando tecnologías avanzadas para mejorar eficiencia y trazabilidad. La automatización es clave no solo en la producción, sino también en procesos administrativos, optimizando costos y gestionando la escasez de mano de obra. La presión por sostenibilidad y la gestión eficiente de la cadena de suministro son desafíos adicionales.

² "Sector de alimentos y bebidas en Colombia: ¿Cuáles son las perspectivas para 2024?", Valora Analitik, (07/12/2023) consultado el 22 de julio de 2024, <https://es.investinbogota.org/sectores-de-inversion/alimentos-y-bebidas-en-bogota/>

En resumen, adaptarse a regulaciones, innovar tecnológicamente y enfocarse en sostenibilidad son cruciales para mantener la competitividad y aprovechar oportunidades en el mercado colombiano.

3. ASPECTOS GENERALES

La industria de alimentos y bebidas es fundamental en la economía global, destacándose por su diversidad de productos que van desde materias primas hasta alimentos procesados y bebidas. Se extiende a lo largo de una cadena de valor completa que incluye producción, procesamiento, envasado, distribución y venta. Está altamente regulada en términos de seguridad alimentaria y calidad, impulsada por la innovación tecnológica para mejorar la eficiencia y desarrollar nuevos productos.

Las tendencias de consumo están orientadas hacia alimentos más saludables y sostenibles, mientras que la sostenibilidad ambiental es un foco creciente. La competencia es intensa a nivel global, incentivando a las empresas a adaptarse continuamente a las demandas del mercado y las expectativas de los consumidores.

El sector de la industria alimentaria y de bebidas está afectado por factores como la ubicación de las fábricas, problemas habituales, tecnología de procesamiento y sus metas. Hoy en día, la transformación digital y la economía digital han permitido a las empresas de este sector tener un mayor control y eficiencia en sus procesos de producción, lo que ha resultado en una mejor rentabilidad.

La industria alimentaria tiene un gran potencial porque dentro del país se encuentran los insumos necesarios para transformar estos productos. Esto le da una ventaja competitiva frente a otras industrias que dependen de insumos importados, lo cual incrementa los costos de materia prima y de producción total.

3.1. Cadena de suministro

Los alimentos pasan por diversos procesos antes de llegar a la mesa de una persona. Todos estos procesos, que incluyen la agricultura, la transformación, el envasado y la entrega de alimentos, forman parte de la cadena de suministro alimentaria. Esta cadena es un resumen de todas las etapas involucradas en la producción y distribución de alimentos a hogares y distribuidores.

Diferentes partes de la cadena de suministro de alimentos son relevantes para distintas industrias. Por ejemplo, en la gestión y distribución de alimentos, la cadena incluye la recepción de materiales, el procesamiento de materias primas, el almacenamiento y la entrega, entre otros aspectos. Para los agricultores, la cadena de suministro implica obtener semillas y ganado, cosechar los cultivos y la carne, y enviar estos productos a los fabricantes y procesadores de alimentos.

Existen muchos aspectos dentro de la cadena alimentaria. Todo comienza cuando los agricultores obtienen la materia prima, que incluye semillas para los cultivos, ganado y los materiales necesarios para el cultivo. Luego, el proceso avanza con el cultivo de las cosechas y la crianza del ganado, seguido de la recolección de las cosechas y la producción de carne.

A continuación, el proceso se traslada a la elaboración de alimentos. En esta etapa, los fabricantes y carniceros se encargan de abastecerse, trocear la carne, procesar las verduras y envasarlas. Una vez envasados, los productos se distribuyen a tiendas de comestibles, restaurantes y otros establecimientos, antes de llegar a las mesas de los consumidores.

Aunque hay subprocesos en cada fase de la cadena, esta es la manera general en que funciona. El siguiente puede ser un ejemplo más detallado:



En este ejemplo simplificado, un agricultor cultiva los alimentos y los convierte en un ingrediente específico. Luego, un fabricante procesa estos ingredientes y los envasa antes de enviarlos a los distribuidores. A partir de ahí, los distribuidores venden los alimentos a consumidores y restaurantes, que finalmente los compran y consumen, completando así la cadena.³

La cadena de suministro incluye varios actores que deben cumplir con todas las normas de seguridad alimentaria para asegurar que los alimentos sean seguros. Los eslabones de la cadena de suministro de alimentos son los siguientes:

- **Granja:** Es el punto de partida, donde se obtienen ingredientes primarios o materias primas como carne, vegetales, o pescado en el caso de la acuicultura.
- **Procesado:** En esta fase, la industria alimentaria toma las materias primas y las transforma en alimentos listos para el consumo mediante tratamientos tecnológicos y de conservación, cuyo principal objetivo es asegurar la seguridad de los alimentos.
- **Distribución:** Aquí se transporta el producto final desde la industria hasta los puntos de venta o mayoristas, incluyendo supermercados, hipermercados y grandes cadenas de distribución. Durante esta fase, se llevan a cabo controles de seguridad para garantizar el buen estado de los productos y el cumplimiento de la trazabilidad.
- **Comercio minorista:** En esta etapa, los consumidores compran directamente los alimentos o productos elaborados. A veces, la distribución y el comercio minorista son gestionados por la misma empresa.
- **Consumidor:** Esta es la última etapa, donde los consumidores compran y consumen los productos alimenticios, beneficiándose de todas las garantías de seguridad alimentaria aplicadas en las etapas anteriores.

³ “Cadena de suministro de alimentos”, SafetyCulture, (15/01/2024) consultado el 22 de julio de 2024, <https://safetyculture.com/es/temas/cadena-de-suministro-de-alimentos/#cmo-funciona>

Es importante destacar que la responsabilidad de la inocuidad alimentaria no termina en la distribución o el comercio minorista. Aunque la industria garantice los estándares de seguridad, pueden ocurrir errores en casa que pongan en riesgo la salud, como no cocinar adecuadamente alimentos crudos como pollo o huevo, lo que puede llevar a infecciones alimentarias como la salmonelosis.⁴

4. INDICADORES MACROECONÓMICOS

El análisis de la inflación y del IPC en Colombia reveló una tendencia al alza en los precios de los alimentos, que podría tener implicaciones en la economía general del país.

Los precios de los alimentos experimentarán un incremento en los próximos meses, lo cual podría influir de manera significativa en la inflación, aun cuando esta última ha mostrado una tendencia a la baja.

La tasa anual de la inflación de alimentos subió 126 puntos básicos, pasando de 1,7% a 3,0%. Este aumento se atribuye a un efecto estadístico de comparación en relación con abril de 2023, cuando se registró una disminución notable en la canasta de alimentos, y también a un alza en el costo de alimentos perecederos, incluidas las frutas frescas, las papas y los tomates.

Así mismo, la inflación excluyendo los alimentos presentó una variación anual del 8,19%, lo cual representa una disminución en comparación con el mes anterior, siendo éste el ajuste más significativo desde enero de 2024. En este contexto, se destacó una notable baja en el costo del gas, que registró una variación anual de -1,01%.

Además, datos aportados por el DANE resaltan que por regiones, Valledupar, Sincelejo y Riohacha se posicionaron entre las ciudades con la mayor variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), mientras que Villavicencio, Popayán y Neiva registraron las menores variaciones. Estas cifras sugieren una heterogeneidad geográfica en la evolución de la inflación a nivel nacional.

La combinación de estos factores subraya la complejidad del escenario económico en Colombia, marcado por la influencia de distintos elementos en el comportamiento de la inflación. La evolución de los precios de los alimentos y su impacto en el índice inflacionario continúa siendo un tema de seguimiento para analistas y decisiones de política económica en el país.⁵

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a realizar el análisis de los indicadores macroeconómicos los cuales muestran la evolución de una economía o país, independientemente de los criterios con los que operemos debemos conocer el comportamiento de estos, con el fin de poder entender el mercado.

4.1. Índice de precio al consumidor

El IPC es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Este indicador sirve fundamentalmente para medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación, comparar la

⁴ “¿Qué es la cadena de suministro en la industria alimentaria?”, Trazable, consultado el 22 de julio de 2024, <https://trazable.io/blog/que-es-la-cadena-de-suministro-en-la-industria-alimentaria/>

⁵ Precio de los alimentos en Colombia subirá en los próximos meses y presionará la inflación: esta es la razón”, Infobae, consultado el 22 de julio de 2024, <https://www.infobae.com/colombia/2024/05/10/inflacion-de-alimentos-en-colombia-subira-y-presionara-indicadores-economicos/>

economía colombiana con la de otros países y entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

En junio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,12% y la anual 7,18%.

Grafico 2: Variación IPC

(IPC) Índice de Precios al Consumidor						
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2023 - 2024 (junio)						
IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,30	0,32	6,15	4,12	12,13	7,18

Fuente: DANE

4.2. Producto Interno Bruto

El PIB es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido. Este indicador sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base, y como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.

En el primer trimestre de 2024^{pr} el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023^{pr}

Grafico 3: Variación PIB



Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

4.3. Tasa Representativa del mercado

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República, Variaciones de los precios del dólar tiene impacto en el precio de los bienes importados.



En los últimos seis meses, el comportamiento del dólar en Colombia ha sido variable, mostrando altibajos debido a la volatilidad del mercado cambiario. Según el Banco de la República, la tasa representativa del mercado (TRM) ha experimentado fluctuaciones influenciadas por factores económicos globales y locales.

La fluctuación del dólar impacta significativamente a los servicios de alimentos y bebidas debido a la dependencia de insumos importados, el aumento en costos de transporte y logística, y la influencia en la competitividad internacional. Un dólar fuerte puede encarecer los ingredientes, equipos y maquinaria, además de afectar las tasas de interés y condiciones de financiamiento, elevando los costos de producción y precios finales para los consumidores.

En resumen, la TRM ha mostrado un rango considerable de variaciones en respuesta a una combinación de factores externos e internos, lo que refleja la sensibilidad del peso colombiano ante las condiciones económicas y políticas tanto nacionales como internacionales

4.4. Salario mínimo mensual legal vigente

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023, el salario mínimo legal para el año 2024 en Colombia se fijó en *UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000)* mensuales a partir del 1 de enero de 2024, lo que representa un aumento del 12,07% comparado con el año anterior.

Por su parte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2293 del 29 de diciembre de 2023, el auxilio de transporte para el año 2024 será de *CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$162.000.00)* mensuales

5. ASPECTOS TÉCNICOS

En cumplimiento del numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, Los aspectos técnicos mínimos que caracterizan el servicio requerido por la entidad para la ejecución del objeto contractual se encuentran Las especificaciones técnicas se encuentran contenidas en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas.

6. MARCO REGULATORIO

Teniendo en cuenta las leyes que intervienen en la contratación pública se exponen algunos decretos y artículos los cuales permiten tener claridad en este proceso de ***SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL***.

La entidad aplicará en este proceso el Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

- *Artículo 83.* Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.

LEYES

- *Ley 80 de 1993* – Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- *Ley 1150 de 2007* – Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

- *Ley 1474 de 2011* – Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- *Ley 418 de 1997* – Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.

DECRETOS:

- *Decreto 1082 de 2015* – Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- *Decreto Ley 019 de 2012* – Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- *Decreto 399 de 2011* – Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones.
- *Decreto 332 de 2020* – Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital.

NORMATIVIDAD ESPECIAL DEL GOBIERNO NACIONAL:

- *Ley 09 de 1979 del Gobierno Nacional* – Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
- *Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social* – Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones; modificada por la *Resolución No. 3168 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social* – Por la cual se modifica el artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013.
- *Decreto 1500 de 2007 del Ministerio del Interior y de Justicia* – Por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos, destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación.
- *Decreto 2965 de 2008 del Gobierno Nacional* – Por el cual se modifican los artículos 20, 21 y 60 del Decreto 1500 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
- *Decreto 2380 de 2009 del Gobierno Nacional* – Por el cual se modifican los Decretos 1500 de 2007 y 2965 de 2008 y se dictan otras disposiciones.
- *Resolución 402 de 2002 del Ministerio de Salud* – Por la cual se establecen los requisitos para la comercialización de las aves beneficiadas enteras, despresadas y/o deshuesadas que se sometan a la técnica de marinado.

DECRETO 332 DE 2020 – “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”.

ARTÍCULO 3º. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se

establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1º de junio de 2021	A partir del 1º de junio de 2022	A partir del 1º de junio de 2023
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Por lo tanto, el porcentaje de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato que establece el Decreto a la fecha para esta actividad económica (otras ramas), es del 50%.

Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad distrital solicitará al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y/o del Revisor Fiscal del contratista (cuando aplique), sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría del contrato.

LEY 2046 DE 2020 “Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos”.

Atendiendo lo dispuesto en la ley antes mencionada, se consideró en la estructuración del estudio de sector y mercado las obligaciones que contempla la ley para el desarrollo de las actividades del presente proceso. Cabe resaltar los siguientes aspectos:

(...)

- Las Entidades a que hace referencia el artículo 3º de la presente ley, que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local sea inferior al porcentaje mínimo de que trata el presente literal, las entidades deberán informar de dicha situación a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas quien certificará dicha situación y realizará las gestiones necesarias para otorgar un listado de pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria no locales a quienes puede acudir para suplir el porcentaje restante.

...

- b) Todas las entidades a que se refiere el presente artículo, incluirán en sus contratos la obligación por parte de sus contratistas que ejecuten u operen los programas institucionales en que se adquieran alimentos, la obligación de estos de participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la presente ley.

(...)

7. DECRETO 1860 DE 2021

Con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021, para establecer criterios diferenciales para Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres; se realiza el siguiente análisis:

7.1. MIPYMES

En aplicación al Decreto 1860 de 2021 la entidad tuvo en cuenta la información obtenida de la base de datos de Portal de Información Empresarial PIE de la Superintendencia de Sociedades, verificando las empresas que se encuentren registradas bajo los códigos:

CÓDIGO CIU	ACTIVIDAD ECONÓMICA
C1089	Elaboración de otros productos alimenticios
G4632	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco
I5621	Catering para eventos
I5629	Actividades de otros servicios de comidas

Se obtienen un total de 246 empresas, de las cuales 198 pertenecen a Mipymes, lo que significa que representan un 80,48% de la base obtenida, evidenciándose que existe un porcentaje considerablemente alto de empresas MIPYMES en el sector, por lo que es viable la aplicación de alguno de los criterios diferenciales reglados en el presente Decreto.

7.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el porcentaje de Mipymes es mayoría para el presente proceso, se da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021; aplicando el criterio diferencial correspondiente a EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, lo que se traduce en una certificación adicional. De tal forma que el proponente que cumpla con la condición de Mipyme podrá acreditar su experiencia en UN (1) CONTRATO adicional a los exigidos dentro del presente proceso siempre y cuando ésta cumpla con todos y cada uno de los requisitos de experiencia del proponente del estudio previo del proceso.

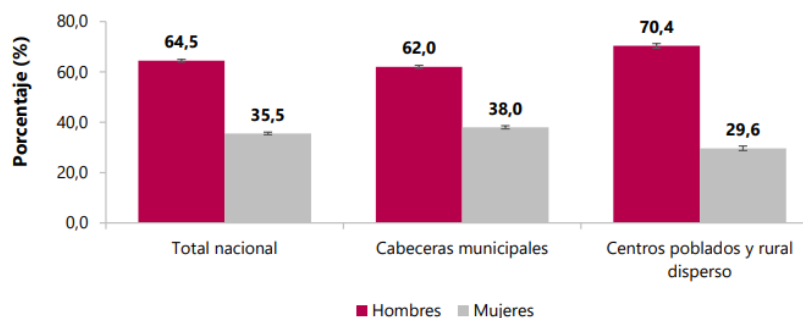
7.2. EMPRESAS DE MUJERES

En Colombia, las mujeres son parte fundamental del ámbito empresarial. Según el Registro Único Empresarial, de los 1,2 millones de empresas registradas en el RUES como personas naturales, el 59% (716.759) se identifica con el género femenino.

Además, en 2023, la Encuesta de Micronegocios estimó la existencia de 5.188.402 propietarios(as) de micronegocios, de los cuales el 64,5% eran hombres y 35,5% mujeres. En las cabeceras municipales, los propietarios hombres representaron el 62,0% del total y, en los centros poblados y rural disperso el 70,4%. En contraste, las mujeres propietarias de micronegocios representaron el 38,0% del total en las cabeceras municipales y el 29,6% en los centros poblados y rural disperso.

Gráfico 5. Distribución de propietarios según sexo (Porcentaje)

**Total Nacional
2023**



7.2.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

Teniendo en cuenta los porcentajes de participación de empresas de mujeres y de empresas con mujeres en cargos directos del sector “*Servicios de comida*” que hace referencia al del presente proceso, se determinó que el proponente acredite su condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres definido en el decreto 1860 de 2021, con su experiencia en UN (1) CONTRATO adicional a los exigidos dentro del presente proceso siempre y cuando ésta cumpla con todos y cada uno de los requisitos de experiencia del proponente del estudio previo del proceso.

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

8.1. Históricos de las Adquisiciones:

Al investigar el histórico de las contrataciones adelantadas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se encontró que la entidad ha contratado objetos con similares características a las registradas en el presente análisis:

AÑO	ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA A CONTRATAR	ADJUDICATARIO
2022	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SCJ-SIF-SASI-001-2022	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, QUE PRESTA SEGURIDAD EN BOGOTÁ D.C.	\$ 16.100.000.000	UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA DECIDE 2022
2021	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SCJ-SIF-SASI-008-2021	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, QUE PRESTA SEGURIDAD EN BOGOTÁ D.C.	\$ 6.000.000.000	ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S.
2021	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SCJ-SIF-SASI-1-2021	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, QUE PRESTA SEGURIDAD EN BOGOTÁ D.C.	\$ 2.600.000.000	UNIÓN TEMPORAL ALIMENTOS BOGOTÁ 2021
2020	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SCJ-SIF-SASI-001-2020	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL	\$ 5.033.219.030	INTEGRAL SERVICIOS S.A.S.
2019	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SCJ-SIF-SASI-002-2019	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL	\$1.922.000.000	UT ALIMENTOS Y BEBIDAS 2019
2018	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SCJ-SASI-008-2018	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL	\$1.293.568.700	UT S&M 2018
2017	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SCJ-SASI-007-2017	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE LAS RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE	\$ 800.000.000	UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIMENTOS

AÑO	ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA A CONTRATAR	ADJUDICATARIO
				PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL		

Fuente: SECOP I – SECOP II (Colombia Compra Eficiente)

8.2. Adquisiciones previas de otras entidades

Verificando a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP”, se relaciona la demanda de este tipo de servicios por parte de las entidades estatales colombianas, las cuales han contratado estos servicios con similares características a las requeridas en este proceso de contratación. Por lo tanto, solo son un referente y no se pueden tener en cuenta como un precio histórico.

AÑO	ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA A CONTRATAR	ADJUDICATARIO
2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAJICÁ	SASI-005-2023	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA FUERZA PÚBLICA, CAPACITACIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE OTROS PROGRAMAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2023	\$ 690.556.707	MULTISERVICIOS MILIGI S.A.S.
2023	MUNICIPIO DE ENVIGADO	ENV-11-30-0747-23_1	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DIFERENTES EVENTOS PROGRAMADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ENVIGADO PARA VIGENCIA 2023	\$ 574.033.088	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S.
2023	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	9014799	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DE LA FUERZA PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	\$ 5.317.398.000	PIMIENTA CATERING Y EVENTOS S.A.S.
2023	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SINT-SASI-01-2023	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS Y REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL POLICIAL Y DE APOYO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO	\$ 930.000.000	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA S.A.S.

AÑO	ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA A CONTRATAR	ADJUDICATARIO
				"FORTALECIMIENTO A LA POLICÍA METROPOLITANA PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE BUCARAMANGA"		
2021	MUNICIPIO DE MONTERÍA	SI-SGOB-023-2021	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SUPERVIVENCIA A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CALIDAD DE SINDICADOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	\$ 1.092.353.070	FUNDACIÓN PROFESIONALES Y EMPRENDEDORES SOCIALES
2021	IDRD	IDRD-SASI-SG-0023-2021	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE REFRIGERIOS PARA LOS DEPORTISTAS DE LAS ETAPAS DE RENDIMIENTO, TALENTO Y RESERVA DEL SISTEMA DEPORTIVO DE BOGOTÁ	\$ 7.508.989.808	UT FOOD EXPRESSION 2021
2020	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SASI 014-001-2020	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE TAMALES, LECHONA, AREPAS Y OTROS ALIMENTOS PREPARADOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE	\$ 650.000.000	GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S.
2018	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	SI-DM-002-2018	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS A LA FUERZA PUBLICA DE CARA A LAS LABORES	\$ 1.328.683.746	INTERLUDES S.A.S.

AÑO	ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA A CONTRATAR	ADJUDICATARIO
				A REALIZAR ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS PROCESOS DE ELECCIÓN DE CONGRESO, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA		

Conclusiones de la información reportada por el SECOP:

- De acuerdo al histórico de contratación de la entidad, se observó que la SDSCJ, ha contratado servicios de suministro de alimentos, bebidas y/o raciones alimentarias para los organismos de seguridad que prestan sus servicios en el Distrito Capital y servicios de alimentación preparada bajo la modalidad de ración diaria con destino a todas las PPL que se encuentran en la Cárcel Distrital de varones y anexo de mujeres; desde la vigencia 2017, mediante la modalidad de contratación de Selección Abreviada Subasta Inversa; toda vez que los requerimientos responden a características técnicas uniformes.
- La modalidad de contratación fue la selección abreviada subasta inversa toda vez que los requerimientos responde a características técnicas uniformes.
- La información disponible en los diferentes sistemas de información como el SECOP para realizar un análisis comparativo de ofertas en el mercado es insuficiente, teniendo en cuenta que los elementos requeridos en el presente proceso de contratación son de especificaciones técnicas distintas a los publicados y varían dependiendo del proyecto para el cual se requiere, por lo cual no se pudieron tener en cuenta los históricos para los cálculos precios de referencia.
- Respecto a la experiencia, conforme a la información relacionada en los contratos consultados en las plataformas SECOP I y SECOP II, se evidencian las siguientes solicitudes de acreditación:

	Número de certificaciones de experiencia igual o similar objeto del contrato							Promedio
SDSCJ	5	8	5	5	5	5	3	5,1
OTRAS ENTIDADES	3	2	3	5	6	12	3	4,8
TOTAL								4,9

De acuerdo al anterior análisis, para el presente proceso de contratación se considera conveniente, en consideración a que el promedio de certificaciones solicitadas en todas las contrataciones consultadas es de 4,9, se determina que la experiencia se acreditará en **máximo cinco (5) certificaciones** de contratos ejecutados y finalizados, cuya sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

9. INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente:

“La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.”.

No obstante, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. En este sentido, La SDSCJ atendiendo a las necesidades del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad del mismo, de manera adicional incluye el indicador Capital de Trabajo con el objetivo de evidenciar la liquidez operativa del proponente para el desarrollo eficiente del contrato.

En cuanto a la capacidad organizacional el Manual de Colombia Compra Eficiente indica: *“La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medirla, teniendo en cuenta que un oferente está bien organizado cuando es rentable.”.*

Basado en la información anterior, la entidad tomó los indicadores financieros y organizacionales de la base de datos del Portal de Información Empresarial – PIE –, quien presenta los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de diciembre de 2023, a nivel empresarial o agregado (sectores/regiones), que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

Tabla 1: Actividades Económicas

CÓDIGO CIU	ACTIVIDAD ECONÓMICA
C1089	Elaboración de otros productos alimenticios
G4632	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco
I5621	Catering para eventos
I5629	Actividades de otros servicios de comidas

9.1. Indicadores Financieros

De igual forma al hacer el análisis estadístico, se tiene una muestra inicial de 246 datos, se sigue el método estadístico al descartar el 40% de los datos extremos para el cálculo de la media acotada y desviación estándar, y se proponen como requisitos el resultado de restar o sumar a la media acotada el valor de una desviación, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 2: Muestreo indicadores financieros

VARIABLES	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
PROMEDIO	8,99	0,59	27,74	0,29	0,10
MEDIA ACOTADA	1,79	0,58	3,01	0,27	0,11
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	0,58	0,12	1,92	0,13	0,06

Fuente: Elaboración propia de la SDSCJ de acuerdo con la información de estados Financieros de Supersociedades

La entidad solicitará a todas las empresas que se presenten a este proceso contractual, un capital de trabajo del 50% del presupuesto estimado, valor que soportará la ejecución del contrato y permite contratar con una empresa que tenga flujo de caja positivo tanto para sus acreedores actuales y como para futuras operaciones.

De acuerdo al análisis del sector se definen los siguientes indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional, lo cuales se encuentran por debajo del promedio de sector y cumplen con los requisitos de la necesidad de la entidad.

Tabla 3: Indicadores aprobados por la Dirección Financiera

INDICADORES FINANCIEROS	CONDICIÓN	INDICADORES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD
LIQUIDEZ	Mayor o igual a	1,22
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a	0,70
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a	1,09
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a	0,05
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o Igual a	0,14
CAPITAL DE TRABAJO *	50% del valor del presupuesto oficial establecido	

Nota: Una vez verificada y analizada la información suministrada, la Dirección Financiera mediante radicado No. 3-2024-25324 de 2 de agosto del 2024, aprueba los indicadores financieros anteriormente relacionados.

10. ESTUDIO DE MERCADO

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual establece en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Por lo anterior se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes. La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - expidió la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector”, con el objetivo de guiar a las Entidades en el cumplimiento de este deber, buscando ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Por tal razón, se realiza un estudio del mercado de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía de Colombia Compra Eficiente, en este sentido y teniendo en cuenta que la SDSCJ, en el marco de sus competencias,

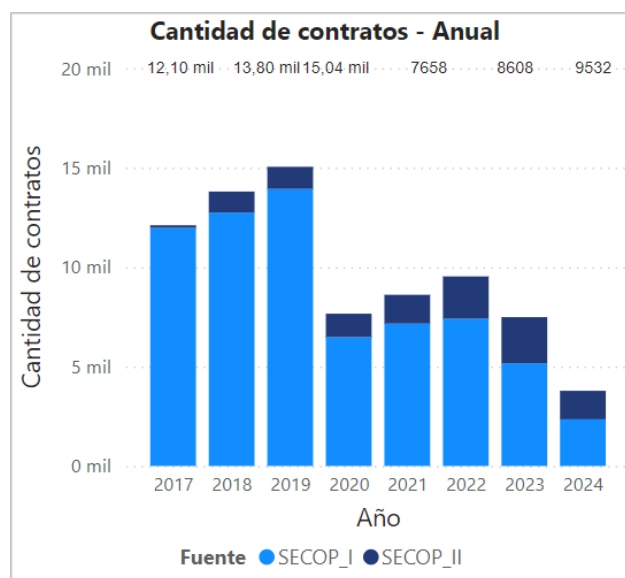
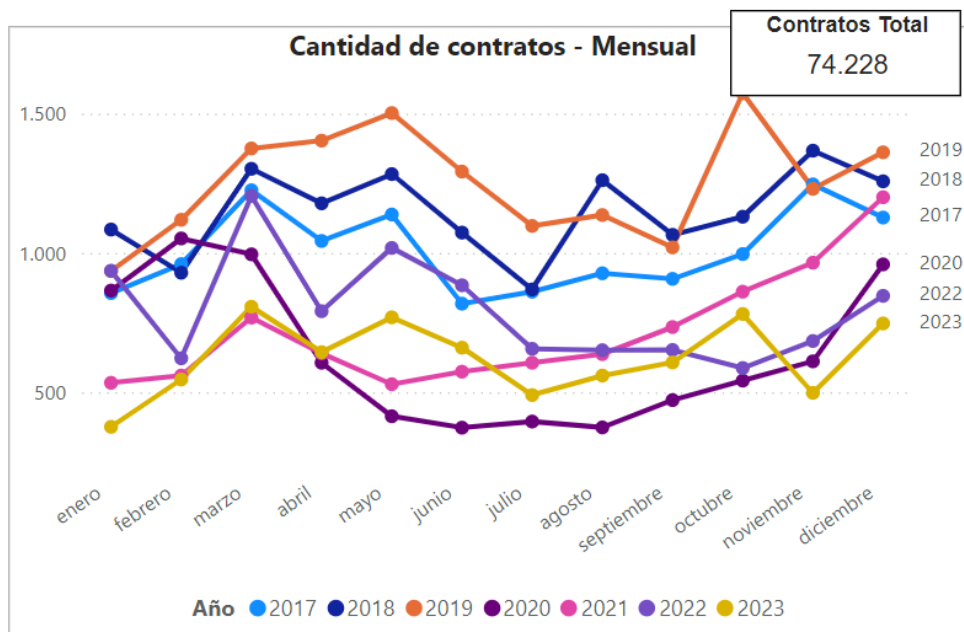
requiere la contratación de **“SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL”**.

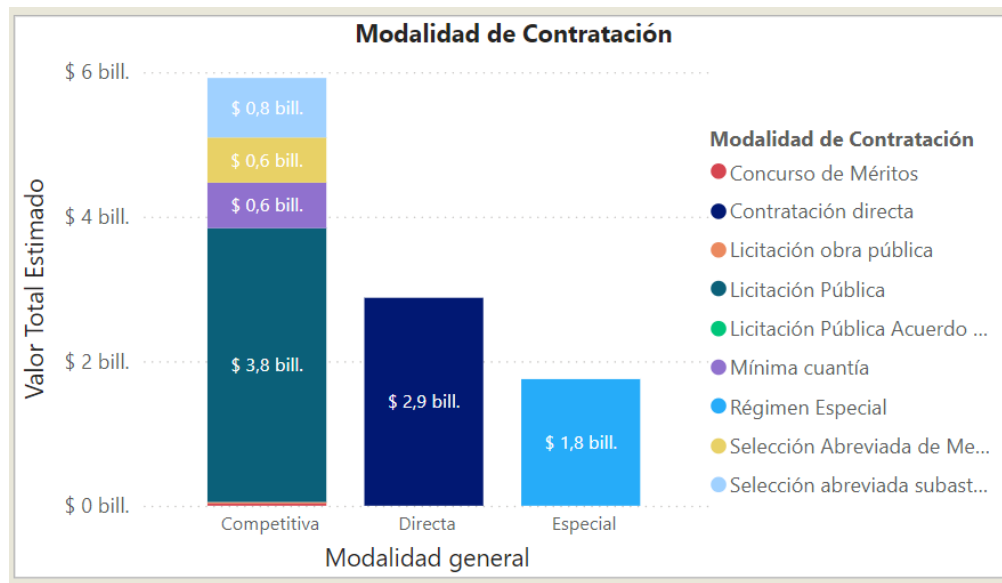
10.1. Estudio de la oferta

Al verificar las actividades que comprenden el objeto del proceso a ejecutar y validando los procesos relacionados en el análisis de la demanda, fue posible identificar que la clasificación estándar de productos y servicios de Naciones Unidas utilizada para contratar los objetos solicitados para la entidad, los cuales se encuentran relacionados con los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
50111500	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	11. Productos de carne y aves de corral	15. Carne y aves de corral
50112000	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	11. Productos de carne y aves de corral	20. Carnes procesadas y preparadas
50182000	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	18. Productos de panadería	20. Tartas y empanadas y pastas
50192500	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	19. Alimentos preparados y conservados	25. Sándwiches y panecillos con relleno
50192600	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	19. Alimentos preparados y conservados	26. Acompañamientos preparados
50192700	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	19. Alimentos preparados y conservados	27. Platos combinados empaquetados
50192800	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	19. Alimentos preparados y conservados	28. Empanadas y quiches y pasteles
50193200	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	19. Alimentos preparados y conservados	32. Ensaladas preparadas
50202300	50. Alimentos, Bebidas y Tabaco	20. Bebidas	23. Bebidas no alcohólicas
78121500	78. Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	12. Manejo y embalaje de material	15. Empaque
81141500	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	14. Tecnologías de fabricación	15. Control de calidad
90101600	90. Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	10. Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	16. Servicios de banquetes y catering
90101700	90. Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	10. Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	17. Servicios de cafetería
90101800	90. Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	10. Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	18. Servicios de comida para llevar y a domicilio

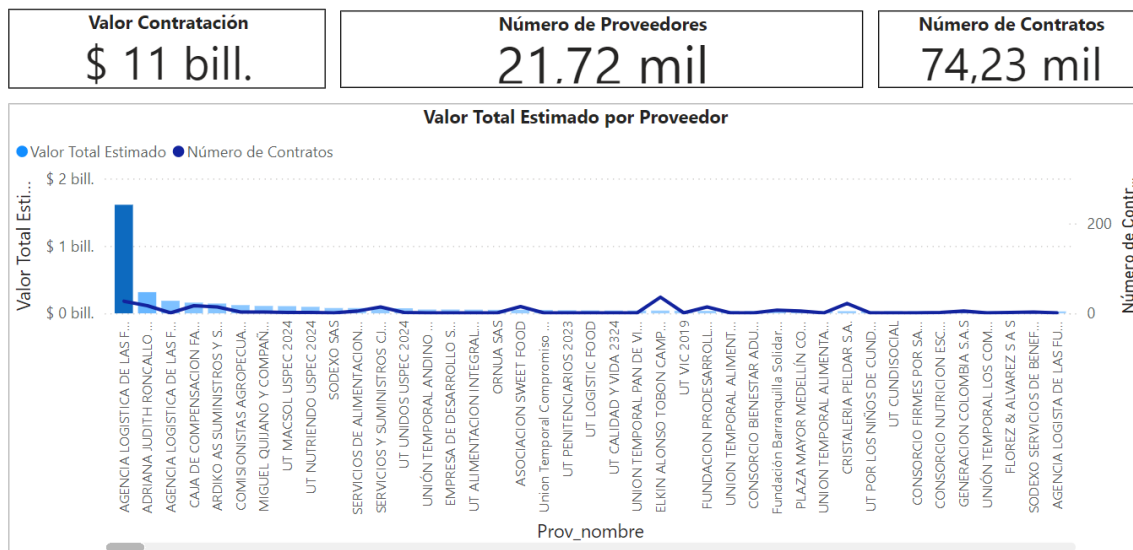
De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente se puede evidenciar que entre los años 2017 y 2023 muchas Entidades Estatales alrededor del territorio colombiano, han contratado este tipo de servicios, en un gran porcentaje a través de procesos competitivos, publicados en las plataformas SECOP I y SECOP II, como se evidencia en las siguientes gráficas:





Además, se evidencia que este tipo de contrataciones no se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, toda vez que desde el año 2017 y en la actualidad no existe el acuerdo marco de precios que permita cumplir con las necesidades requeridas para esta contratación.

Por otra parte, al realizar el análisis de la oferta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, también se logra evidenciar que existe una gran cantidad de oferentes que han suscrito contratos con entidades del Estado y podrían cumplir con la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso de contratación:



La industria de alimentos es un sector que realiza muchos esfuerzos para asegurar que la población colombiana consuma alimentos de calidad, los cuales han pasado por rigurosos procesos científicos y tecnológicos.

El sector de alimentos y bebidas es muy amplio y en él predominan las micro y pequeñas empresas, la industria de alimentos y bebidas, representada en la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia, es un conjunto de empresas comprometidas con el bienestar de los colombianos.

En el mundo, este sector desempeña un papel fundamental en la seguridad alimentaria y nutricional, además de los múltiples beneficios y ganancias que se externalizan hacia la sociedad gracias al desarrollo y crecimiento de esta industria.

Es, por lo tanto, fundamental que desde los demás estamentos públicos y privados se reconozca el valor y los aportes de esta industria y se identifique a la misma como un aliado dispuesto a adelantar de manera mancomunada acciones y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos colombianos;

Tomando como referencia las empresas que han participado en procesos de contratación con Entidades Estatales en procesos similares y así establecer unos posibles oferentes de empresas potenciales en este mercado.

Así las cosas, se realizaron una serie de actividades las cuales se describen a continuación

10.1.1. Solicitudes de Cotización Enviadas mediante correo

Para enviar las diferentes solicitudes de cotización se ubicaron posibles compañías que pudieran cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad para el cumplimiento del objeto del presente análisis, a través de SECOP.

Tabla 4: Solicitudes de cotización enviadas a través de correo electrónico

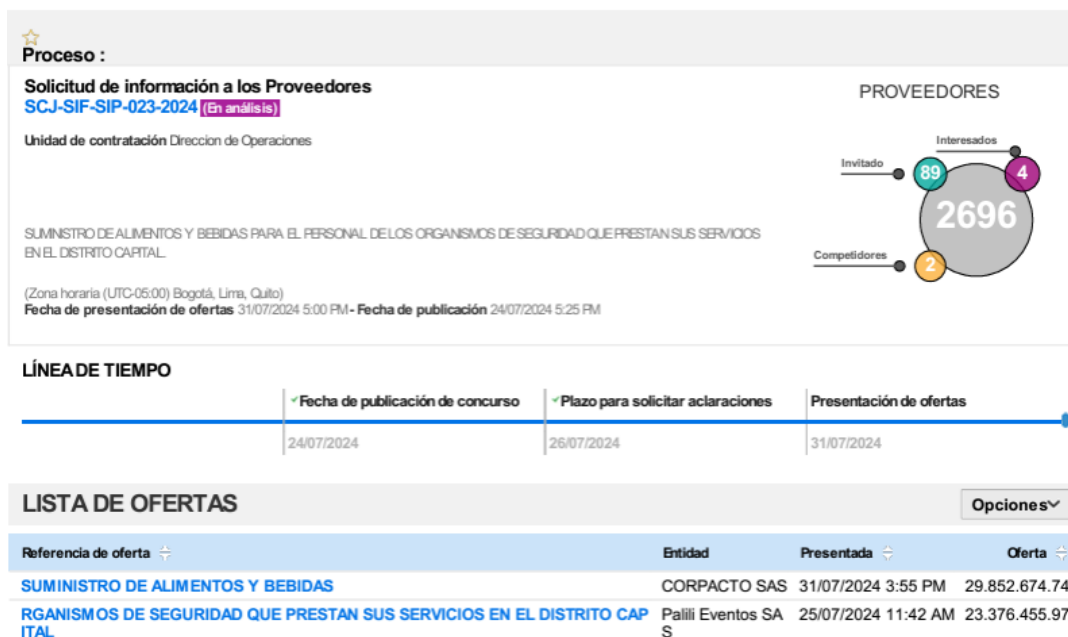
ÍTEM	No. SIGA	FECHA SOLICITUD	PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO
1	2-2024-53742	24/07/2024	SERVICIOS DE CATERING Y ALIMENTOS BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA - CATERING PLACE	sonia.penon@gmail.com info@cateringplace.co
2	2-2024-53763	24/07/2024	PROALIMENTOS LIBER S.A.S.	mercadeo@proalimentosliber.com
3	2-2024-53780	24/07/2024	PEPSICO ALIMENTOS COLOMBIA LTDA.	lauravictoria.villaescobar@pepsico.com
4	2-2024-53781	24/07/2024	LINKA ALIMENTOS S.A.S.	jmoya@linkaalimentos.com
5	2-2024-53779	24/07/2024	INVERSIONES DE ALIMENTOS CRG S.A.S.	inversionescrgsas@gmail.com
6	2-2024-53778	24/07/2024	ALIMENTOS SPRESS S.A.S.	comercialspress4@gmail.com alimentospress@tutopia.com naturaladmon@gmail.com cesar.almonacid@alimentosexpress.cl
7	2-2024-53777	24/07/2024	ALIMENTOS Y SERVICIOS INSTITUCIONALES COLOMER S.A.S.	colomer@alimentoscolomer.com juanmanuel@alimentoscolomer.com
8	2-2024-53776	24/07/2024	MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS	info.mvlogistica@gmail.com
9	2-2024-53775	24/07/2024	SINERGIA E INNOVACIÓN S.A.S.	sinergiaeinovacion@hotmail.com
10	2-2024-53774	24/07/2024	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S.	info@ardiko.com juridico2@ardiko.com
11	2-2024-53773	24/07/2024	VIENTOS DEL PORVENIR	vientosdelporvenir@gmail.com
12	2-2024-53772	24/07/2024	ENLACE DE COLOMBIA SAS	gerencia@tripbuscolombia.com enlacetransportadordecolombia@hotmail.com

ÍTEM	No. SIGA	FECHA SOLICITUD	PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO
13	2-2024-53771	24/07/2024	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL SINAPSIS - CORSINAPSIS	corsinapsis2021@gmail.com
14	2-2024-53770	24/07/2024	HOME ASSISTANCE COLOMBIA SAS - BUSINESS ASSISTANCE	licitaciones@vendingba.com
15	2-2024-53769	24/07/2024	JOAQUÍN SORPRESA S.A.S.	viviana@desayunosjoaquin.com desayunos.joaquin@gmail.com
16	2-2024-53768	24/07/2024	FRUPYS LTDA	frupys_ltda@yahoo.es
17	2-2024-53767	24/07/2024	GARNISH S.A.S.	info@garnish.com.co
18	2-2024-53766	24/07/2024	BETHEL MARKETING Y PRODUCCIÓN S.A.S.	bethelagencia@gmail.com
19	2-2024-53765	24/07/2024	4 PODER OR COMUNICACIONES S.A.S.	licitaciones3.4poder@gmail.com
20	2-2024-53762	24/07/2024	PIEDAD MARCELA GUERRERO ÁVILA	compras@serviciosysuministrosac.com
21	2-2024-53761	24/07/2024	COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S.	shalomcontratos@gmail.com comercialshalomsas@gmail.com
22	2-2024-53760	24/07/2024	SOCIAL FOOD S.A.S.	mgarcia@utaerodelicia.com jefecontabilidad@aerodelicias.com aerodeliciassecopii@gmail.com
23	2-2024-53759	24/07/2024	FUNDACIÓN VIVE COLOMBIA	dmunoz@fundacionvivecolombia.com.co itriana@fundacionvivecolombia.com.co
24	2-2024-53758	24/07/2024	MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.	contactenos@mme.com.co
25	2-2024-53757	24/07/2024	SERYAL S.A.S.	seryalsas@gmail.com
26	2-2024-53756	24/07/2024	SOCIEDAD TEQUENDAMA S.A.	coordinador.comercial@logisticatequendama.com
27	2-2024-53754	24/07/2024	CLUB MILITAR	icsalcedo@clubmilitar.gov.co eventos@clubmilitar.gov.co
28	2-2024-53753	24/07/2024	ATLAS CONTINENTAL GROUP S.A.S.	atlascontinentalgroup@gmail.com
29	2-2024-53751	24/07/2024	LUZ DARY ANGARITA MURCIA	luzdaryangaritamuraia@hotmail.com
30	2-2024-53752	24/07/2024	INTEGRALSERVICIOS S.A.S.	info@integralservicios.com.co diana.paredes@integralservicios.com.co
31	2-2024-53750	24/07/2024	INVERSIONES RAMFOR LTDA.	inversionesramfor@hotmail.com
32	2-2024-53749	24/07/2024	COMERCIALIZADORA DISFRUVER S.A.S.	licitacionesdisfruver@gmail.com
33	2-2024-53748	24/07/2024	CONTRARTE S.A.S.	contrarte0@gmail.com
34	2-2024-53747	24/07/2024	JUAN PABLO TRUJILLO ACEVEDO	juantru1598@gmail.com
35	2-2024-53746	24/07/2024	DULFO SERVICIOS INTEGRADLES S.A.S.	notificaciones@duflosas.com
36	2-2024-53745	24/07/2024	SERVINUTRIR S.A.S.	serviluncare@gmail.com
37	2-2024-53744	24/07/2024	DC GROUPS S.A.S.	dgroupssas@gmail.com
38	2-2024-53743	24/07/2024	SARUPETROL S.A.S.	gerenciacomercial@sarupetrol.com

De las treinta y ocho (38) solicitudes de cotización enviadas, se recibió respuesta de las empresas: CORPORACIÓN VIENTOS DEL PORVENIR y SOCIEDAD TEQUENDAMA S.A., las cuales fueron contempladas en el análisis de precios.

10.1.2. Solicitud de Información a Proveedores publicado en la plataforma SECOP II

A través de la plataforma SECOP II se publicó el día 24 de julio de la presente vigencia, un evento de Solicitud de Información a Proveedores, bajo el número SCJ-SIF-SIP-023-2024.



A este evento dieron respuesta las empresas PAILI EVENTOS S.A.S. y CORPACTO S.A.S., las cuales fueron contempladas en el análisis de precios.

10.2. Análisis de precios

Como resultado de las solicitudes de cotización enviadas, se obtuvieron cuatro cotizaciones tal como se muestra a continuación:

Tabla 5: Cotizaciones recibidas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN I PAILI EVENTOS	COTIZACIÓN II VIENTOS DEL PORVENIR	COTIZACIÓN III SOCIEDAD TEQUENDAMA	COTIZACIÓN IV CORPACTO S.A.S.
				VALOR UNITARIO (SIN IMPUESTOS)	VALOR UNITARIO (SIN IMPUESTOS)	VALOR UNITARIO (SIN IMPUESTOS)	VALOR UNITARIO (SIN IMPUESTOS)
1	DESAYUNO TIPO 1 - TAMAL	1	UN	\$ 18.648	\$ 15.200	\$ 19.000	\$ 47.250
2	DESAYUNO TIPO 2 - YOGURT CON CEREAL	1	UN	\$ 15.022	\$ 11.000	\$ 14.000	\$ 42.000
3	DESAYUNO TIPO 3 - CREPE	1	UN	\$ 18.648	\$ 12.800	\$ 17.400	\$ 47.250
4	REFRIGERIO TIPO 1 - HAMBURGUESA	1	UN	\$ 26.418	\$ 13.500	\$ 27.000	\$ 57.750

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN I PAILI EVENTOS	COTIZACIÓN II VIENTOS DEL PORVENIR	COTIZACIÓN III SOCIEDAD TEQUENDAMA	COTIZACIÓN IV CORPACTO S.A.S.
				VALOR UNITARIO (SIN IMPUESTOS)	VALOR UNITARIO (SIN IMPUESTOS)	VALOR UNITARIO (SIN IMPUESTOS)	VALOR UNITARIO (SIN IMPUESTOS)
5	REFRIGERIO TIPO 2 – PERRO CALIENTE	1	UN	\$ 23.310	\$ 13.500	\$ 22.000	\$ 52.500
6	REFRIGERIO TIPO 3 – ALMOJABANA Y/O PANDEBONO	1	UN	\$ 18.648	\$ 10.500	\$ 14.000	\$ 31.500
7	REFRIGERIO TIPO 4 – PONQUÉ	1	UN	\$ 15.540	\$ 7.600	\$ 12.500	\$ 42.000
8	ALMUERZO TIPO 1 – POLLO ASADO	1	UN	\$ 30.049	\$ 22.000	\$ 30.000	\$ 99.750
9	ALMUERZO TIPO 2 – LASAGNA BOLOGNESA	1	UN	\$ 25.900	\$ 18.500	\$ 34.000	\$ 52.500
10	ALMUERZO TIPO 3 - EJECUTIVO	1	UN	\$ 29.526	\$ 18.500	\$ 30.000	\$ 42.000
11	ALMUERZO TIPO 4 - LECHONA TOLIMENSE	1	UN	\$ 23.828	\$ 20.200	\$ 22.900	\$ 57.750
12	BEBIDAS / PACA GASEOSA x 30 DE 600 ml	1	UN	\$ 105.126	\$ 113.500	\$ 128.400	\$ 199.500
13	BEBIDAS / PACA AGUA x 30 DE 600 ml	1	UN	\$ 105.126	\$ 84.500	\$ 97.400	\$ 126.000

Una vez analizados los precios allegados en cada una de las cotizaciones, se realizó un comparativo y se observaron un conjunto de datos numéricos que existen en la muestra y valores distantes, por lo cual como medida de tendencia central se utilizó la media armónica. Esta medida da más peso a los precios más bajos y es útil cuando los precios representan tasas o frecuencias.

10.3. Precios de referencia

El resultado del cálculo de precios de referencia realizado para el presente proceso, es el siguiente:

Tabla 6: Precios de referencia 2024

PRECIOS DE REFERENCIA						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IMPOCONSUMO	IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO (8%)	PRECIOS DE REFERENCIA CON IMPUESTO
1	DESAYUNO TIPO 1 - TAMAL	1	UN	\$ 20.703	\$ 1.656	\$ 22.359
2	DESAYUNO TIPO 2 - YOGURT CON CEREAL	1	UN	\$ 15.828	\$ 1.266	\$ 17.094
3	DESAYUNO TIPO 3 - CREPE	1	UN	\$ 19.013	\$ 1.521	\$ 20.534
4	REFRIGERIO TIPO 1 – HAMBURGUESA	1	UN	\$ 24.056	\$ 1.924	\$ 25.980
5	REFRIGERIO TIPO 2 – PERRO CALIENTE	1	UN	\$ 22.041	\$ 1.763	\$ 23.804
6	REFRIGERIO TIPO 3 – ALMOJÁBANA Y/O PANDEBONO	1	UN	\$ 15.871	\$ 1.270	\$ 17.141

PRECIOS DE REFERENCIA						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IMPOCONSUMO	IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO (8%)	PRECIOS DE REFERENCIA CON IMPUESTO
7	REFRIGERIO TIPO 4 – PONQUÉ	1	UN	\$ 13.345	\$ 1.068	\$ 14.413
8	ALMUERZO TIPO 1 – POLLO ASADO	1	UN	\$ 32.762	\$ 2.621	\$ 35.383
9	ALMUERZO TIPO 2 – LASAGNA BOLOGNESE	1	UN	\$ 28.344	\$ 2.268	\$ 30.612
10	ALMUERZO TIPO 3 - EJECUTIVO	1	UN	\$ 27.574	\$ 2.206	\$ 29.780
11	ALMUERZO TIPO 4 - LECHONA TOLIMENSE	1	UN	\$ 26.237	\$ 2.099	\$ 28.336
12	BEBIDAS / PACA GASEOSA x 30 DE 600 ml	1	UN	\$ 128.520	\$ 10.282	\$ 138.802
13	BEBIDAS / PACA AGUA x 30 DE 600 ml	1	UN	\$ 101.137	\$ 8.091	\$ 109.228

El porcentaje de descuento resultado del proceso de subasta se aplicará a los precios de referencia antes del imposable.

Nota: Los precios de referencia han sido redondeados por exceso y defecto.

10.4. Proyección del presupuesto Policía Metropolitana de Bogotá

Mediante radicado No. 1-2024-44166 del 8 de julio de 2024, el Brigadier General José Daniel Gualdrón Moreno Comandante Policía Metropolitana de Bogotá, allegó a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia la proyección de la necesidad, objeto del presente proceso para la vigencia 2024.

Así las cosas, con el fin de garantizar el suministro de alimentos para el personal de la Policía Metropolitana de Bogotá, en cumplimiento de las actividades de prevención, disuasión, control con enfoque de investigación criminal e inteligencia policial, los eventos de aglomeraciones de complejidad, las actividades sociales en la modalidad de marcha y concentración requeridas en el Distrito Capital que requieren del acompañamiento de la Policía Metropolitana de Bogotá, se estima un valor correspondiente a CINCO MIL MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$5.767.000.000).

10.5. Proyección del presupuesto Brigada XIII

Mediante radicado No. 1-2024-46638 del 19 de julio de 2024, el Brigadier General Rodolfo Morales Franco Comandante Décima Tercera Brigada, allegó a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia la proyección de la necesidad objeto del presente proceso para la vigencia 2024.

Así las cosas, con el fin de garantizar el suministro de alimentos para el personal de la Décima Tercera Brigada y sus unidades centralizadas en Bogotá D.C, con el fin de atender los diferentes tipos de movilizaciones de alta complejidad o situaciones que requieran la intervención de la Décima Tercera Brigada, se estima un valor correspondiente a DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$233.000.000).

11. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial correspondiente a este proceso que tiene como objeto **“SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL”** equivale a la suma de **SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000)**, incluido impuesto nacional al consumo y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.

12. ANÁLISIS ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 24 de noviembre de 2021 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **CCE-EICP-MA-03**, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según el NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, corresponde al **NIVEL MUNICIPAL**.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **CCE-EICP-MA-03**, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- **Regla 1:** La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.
- **Regla 2:** La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).
- **Regla 3:** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea **igual o superior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.
- **Regla 4:** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si **hay** excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial **no** lo registrará. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **cobijará al Proceso de Contratación**.

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados, la entidad verificó el **Anexo 3: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades del nivel municipal**, como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación está cubierto

Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones de los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

Descripción de acuerdos comerciales y obligaciones para el presente proceso:

Presupuesto: SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000)

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC (efta-Suiza, Noruega, Liechtenstein E)		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Con base en la tabla anterior, el análisis que corresponde para el proceso de selección es el siguiente:

REGLA 1: ACUERDO VIGENTE

Acuerdo Comercial		Vigente
		Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI
	México	SI
	Perú	SI
Canadá		SI
Chile		SI
Corea		SI
Costa Rica		SI
Estados Unidos		SI
Estados AELC (efta-Suiza, Noruega, Liechtenstein E)		SI
México		SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI
	Guatemala	SI
	Honduras	SI

Acuerdo Comercial	Vigente
	Si/No
Unión Europea	SI
Israel	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI
Comunidad Andina	SI

REGLA 2: ENTIDADES ESTATALES OBLIGADAS

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones¹, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas² y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. En relación con lo anterior, se evidencia que los tratados de Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica Estados de AELC, Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), Unión Europea, Comunidad Andina, El Municipio de Bogotá D.C está incluida.

REGLA 3: VALORES

Valores que aplican para los acuerdos comerciales del presente proceso de contratación que adelanta la SDSCJ.

Acuerdo Comercial		Vigente	Adquirir bienes y servicios a partir de:	Servicios de construcción desde:
		Si/No		
Alianza Pacífico	Chile	SI	\$ 1.147.016.154	\$28.675.403.847
	Perú			
Chile		SI	\$ 1.148.221.780	\$ 28.705.544.496
Corea		SI	\$ 1.147.000.000	\$ 86.020.000.000
Costa Rica		SI	\$ 2.030.722.904	\$ 28.617.834.543
Estados Unidos		SI	\$ 2.030.722.904	\$ 28.617.834.543
Estados AELC (EFTA-Suiza, Noruega, Liechtenstein E)		SI	\$ 1.071.354.018	\$ 26.783.850.461
Triángulo Norte	Salvador	SI	\$ 84.500.001	\$ 84.500.001
	Guatemala			
	Honduras			
Unión Europea		SI	\$ 1.071.354.018	\$ 26.783.850.461
Israel		SI	250.000 DEG	5.000.000 SDR
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	\$ 1.148.221.780	\$ 28.705.544.496
Comunidad Andina Decisión 439 de 1998		SI	Aplica independientemente del valor del proceso de contratación	Aplica independientemente del valor del proceso de contratación

Así las cosas, para el caso de los tratados de Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados de AELC (EFTA-Suiza, Noruega, Liechtenstein E), Unión Europea, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte; los acuerdos **SI** son aplicables en virtud que el valor del presente proceso **SI** es superior a los valores mínimos estipulados para cada tratado.

Para el caso del tratado del Triángulo Norte (Guatemala), este describe valores a partir del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal, lo cual para la vigencia 2024 en la Secretaría Distrital de Seguridad,

Convivencia y Justicia es a partir de **\$84.500.001**. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es de **SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000)** el cual está por encima del **límite inferior del valor de la menor cuantía** de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; se concluye que el proceso de contratación **SI** está cubierto por este tratado.

Para el caso de la Decisión 439 de 1998 CAN, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

REGLA 4: EXCEPCIONES

A continuación, se presentan las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Vigente	Excepciones
		Si/No	
Alianza Pacífico	Chile	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú		
Chile		SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		SI	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
Estados AELC		SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Salvador	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	Guatemala		
Unión Europea		SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		SI	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.

Para el presente proceso que adelanta la SDSCJ, **NO** aplica ninguna de las excepciones de los acuerdos.

La siguiente tabla muestra, a título indicativo, los plazos mínimos previstos en los Acuerdos Comerciales, para presentar las propuestas, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

Acuerdo comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Elaboración y estructuración	Carmen Luisa López Benjumea	Contratista – Dirección Técnica SDSCJ	